ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5180 de 2025
(14 de octubre)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 016 DE 2025 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA.

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA (E) (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007,el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Educación, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-016-2025 cuyo objeto consiste en "**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA SANA CONVIVENCIA EN JORNADA EXTRAESCOLAR EN 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**"

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue la Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el decreto único reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-016-2025, el día 12 de septiembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, y en la página WEB de la alcaldía municipal https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal se recibió observación al proyecto de pliego de condiciones por parte del FUNDACION TOTAL CONECTION, CLAUDIA PEREZ Y ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. las cuales fueron respondidas tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-016-2025, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES UN PESOS M/CTE. ($199.000.001) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 139,79 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado en documentos que hacen parte del proceso de selección, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001347 FECHA 05/06/2025			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
23109220120242517500 130472.3.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1101	200.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			200.000.000

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y dado que la cuantía de la presente convocatoria que es inferior a 125.000 USD ($533.287.768), la presente convocatoria era susceptible a limitación a MiPymes.

Que una vez surtido el término para solicitar la limitación a mipymes del presente proceso, se evidencia que no existieron solicitudes, por tal motivo la presente convocatoria no cumplió con los

requisitos para ser limitada a mipymes.

Que mediante Resolución No. 4822 del 26 de septiembre de 2025, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 016 de 2025 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibió (01) propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	**FUNDACION TOTAL CONECTION**	**900.267.922-7**

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	EXPERIENCIA	ECONÓMICO	FINANCIERON
FUNDACION TOTAL CONECTION	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES PONDERABLES				
FACTORES DE PONDERACIÓN	**Oferta económica**	**Factor calidad**	**Emprendimiento y empresa de mujeres**	**Apoyo a la industria nacional**
FUNDACION TOTAL CONECTION	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION TOTAL CONECTION	**0 punto**

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente allegara las subsanaciones requeridas y presentaran los interesados las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término no se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Que en el término de traslado el proponente **FUNDACION TOTAL CONECTION** presentó documentos a título de subsanación, dando como resultado de evaluación final, el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	EXPERIENCIA	ECONÓMICO	FINANCIERON
FUNDACION TOTAL CONECTION	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN	Oferta económica	Factor calidad	Emprendimiento y empresa de mujeres	Apoyo a la industria nacional
FUNDACION TOTAL CONECTION	30 puntos	52 puntos	0 puntos	10 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION TOTAL CONECTION	**92 punto**

Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva a la **FUNDACIÓN TOTAL CONECTION,** identificada con número de Nit **900.267.922-7**, representada legalmente por **JOHN ROBERTH VELANDIA VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.566.873 expedida en Bogotá D.C, por un valor total de hasta **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($197.300.000) INCLUIDO IVA** impuestos, tatas y contribuciones.

Que, teniendo en cuenta que proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Chía (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar a la **FUNDACIÓN TOTAL CONECTION.** identificada con número de Nit **900.267.922-7**, representada legalmente por **JOHN ROBERTH VELANDIA VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.566.873 expedida en Bogotá D.C por un valor total de hasta **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($197.300.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la evaluación efectuado por el comité evaluador designado para el efecto, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo de la disponibilidad presupuestal No. 2025001347 expedidas por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Resolución 5144 del 10 de octubre de 2025

Revisó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Jefe Oficina de Contratación (E)
Proyectó: Joan Sebastian Barón Rojas –Contratista OC